



Portal Web

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 517 -2017-MPM-CH-A  
28 SEP 2017

Chulucanas,

VISTO:

El Expediente N° 10461-2017, de fecha 11 de setiembre de 2017, presentado por la Sra. VERONICA DEL PILAR QUIROGA JULCAHUANCA; el Informe N° 0057-2017-SGP/MPM-CH, de fecha 15 de setiembre de 2017, expedido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Proveído de fecha 15 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y el Proveído de fecha 15 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, la Sra. VERONICA DEL PILAR QUIROGA JULCAHUANCA identificada con DNI N°43694124, mediante Expediente N° 10461-2017, de fecha 11 de setiembre de 2017, solicita apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico y medicina para su menor hijo Angel David Yarlequé Quiroga, quien se encuentra delicado de salud con el diagnóstico de cáncer al hueso osteosarcoma, requiriendo viajar a la ciudad de Lima para ser atendido en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y, no cuentan con recursos económicos necesarios.

Que, mediante Informe N° 00057-2017-SGP/MPM-CH, de fecha 15 de setiembre de 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al Programa Presupuestal 34: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2017 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad; por consiguiente la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Proveído de fecha 15 de setiembre de 2017, traslada los actuados a la Gerencia Municipal, para su atención.

Estando al proveído de fecha 15 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. VERONICA DEL PILAR QUIROGA JULCAHUANCA, en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	34.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	25. 31. 199.- A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: La Beneficiaria (Sra. VERONICA DEL PILAR QUIROGA JULCAHUANCA), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesada, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS  
My. PNP. (M) José R. Montenegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL

